



ACTA NÚMERO 85
SESIÓN EXTRAORDINARIA
17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 17:37 diecisiete horas con treinta y siete minutos del día Jueves 17 diecisiete de Septiembre del año 2020 dos mil veinte, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, el C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza, C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal José Ricardo Valadez López, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primera Regidora	Evelia Alvarado Aguilar.
Segundo Regidor	José Luis Flores Carreón.
Tercera Regidora	Maryann Hernández García.
Cuarto Regidor	Juan Miguel Gutiérrez Ríos.
Quinta Regidora	Nora Silvia Flores Gutiérrez.
Sexto Regidor	Francisco Gutiérrez Roque.
Séptima Regidora	Josefina Corona Corpus.
Octavo Regidor	Juan Manuel Carbajal Barrientos.
Novena Regidora	Mariana Camarillo Arriaga.
Decimo Regidor	Marco Antonio Martínez Núñez.
Décimo Primer Regidor	Manuel Guerra Cavazos.
Décimo Segundo Regidor	Luis Armando Treviño Rosales.
Síndica Primera	Fabiola Nohemí Martínez Domínguez
Síndico Segundo	Luis Ernesto Rodríguez Martínez.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 16, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 15, 18 fracción II, 22, 31, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior



del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto del orden del día:

1. Pase de lista de asistencia, verificación de quórum legal y en su caso instalación y apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación en su caso del proyecto del orden del día.
3. Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo que autoriza la celebración a distancia de sesiones del Ayuntamiento a través de plataformas tecnológicas.
4. Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el C. Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal, da la bienvenida a la presente Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, acto seguido solicita al C. Ismael Garza García Secretario del Ayuntamiento, lo asista en la presente Sesión y proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar Lista de Asistencia y se informa de la presencia de 12 doce Regidores y los 2 dos Síndicos, según el listado de los miembros del ayuntamiento antes citado, así como el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, por lo que se informa de la existencia de quórum legal y se da por agotado el primer punto del proyecto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto del orden del día y en virtud de que existe quórum legal, se declara instalada la Sesión por parte del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, acto seguido solicita al C. Ismael Garza García Secretario del Ayuntamiento, lo asista y de lectura al proyecto del orden del día, acto continuo por instrucciones del C: Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García da lectura



al proyecto del orden del día, acto seguido el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza instruye al C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García de no existir dudas o aclaraciones ponga a consideración del pleno del ayuntamiento el proyecto del orden del día, acto continuo y al no existir dudas, aclaraciones o intervenciones por parte de pleno del Ayuntamiento, el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García pone a consideración de los miembros del ayuntamiento para su aprobación el proyecto del orden del día; el cual es aprobado por unanimidad de votos de los miembros del ayuntamiento presentes y se da por agotado el punto.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la presentación y aprobación en su caso, del acuerdo que autoriza la celebración a distancia de sesiones del ayuntamiento a través de plataformas tecnológicas, el C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza sede el uso de la voz al C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García quien en uso de la voz comenta lo siguiente. Primeramente se les hizo llegar el oficio correspondiente con el acuerdo que nos envía el Licenciado Jesús Ricardo Silva Guerrero, Director de Enlace y Desarrollo Municipal, el cual nos envía un formato de acuerdo para ponerlo a consideración del cabildo en donde autoriza se hagan las sesiones a distancia derivado de la pandemia que estamos padeciendo, Ya habíamos tomado anteriormente en el mes de Junio una medida similar, esto nos lo envían con la finalidad de que lo consideremos para el asunto de la sesión solemne del informe, pero básicamente es para reforzar el acuerdo que tomamos en esa ocasión, ya que viene dirigido por una autoridad que en su momento y conforme a que ya leyeron el proyecto viene estableciendo la Justificación, los considerandos y resultandos en el sentido de autorizar en tanto tengamos el problema de la pandemia para que se celebren las sesiones de cabildo a distancia ya con la Justificación correspondiente, solicito atentamente, si están de acuerdo la dispensa a la lectura del acuerdo para ponerlo a su consideración, tomando en cuenta que ya lo habíamos leído, que básicamente nos da un poquito más de tranquilidad en cuanto a las inquietudes que teníamos con respecto si había o no había soporte legal para celebrarla, con esto yo creo que ya nos da luz verde en ese sentido y ya realizar la actividad correspondiente, no obstante acuérdense que podemos celebrarlas en esta manera a distancia o presenciales se permiten las dos modalidades en un momento dado y que por las circunstancias y las necesidades de cada quien nos obliguen a hacerlo, no necesariamente si es a distancia y alguno de los miembros desea estar presente



básicamente está autorizado para realizarlo, el único requisito es que estén en la sala del recinto oficial el señor Alcalde, el tesorero y el Secretario del Ayuntamiento, fuera de eso los demás están en la libertad de que cuando consideren pertinente propongan se celebren las sesiones posteriores a distancia, muy bien esta puesto a su consideración para su aprobación correspondiente esta propuesta hecha por el Director de Enlace y Desarrollo Municipal para celebrar las sesiones de cabildo a distancia que hace consistir en lo siguiente:

**A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GARCIA, NUEVO LEON**

P R E S E N T E S . -

C. Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal de García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 35 letra A fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11 fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León; someto a su consideración la presente propuesta de ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACION A DISTANCIA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS, en términos de los antecedentes, consideraciones y acuerdos que enseguida se expresan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 23 de marzo del 2020 fue ordenada la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León Jaime H. Rodríguez Calderón Acuerdo por el cual para efecto de enfrentar de manera eficaz y oportuna la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19 se suspenden labores en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.



SEGUNDO.- El 30 de marzo del 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Concejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); autorizando a la Secretaria de Salud a determinar todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia.

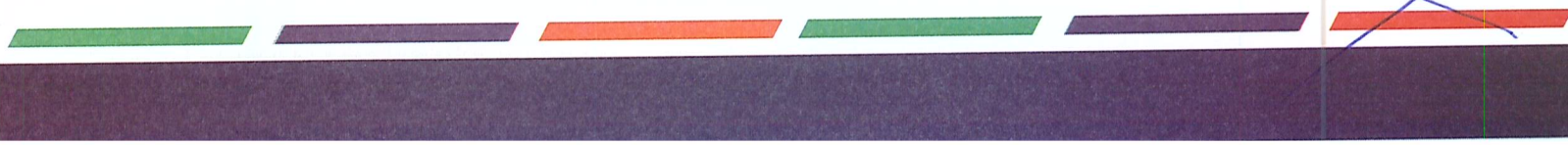
TERCERO.- El 31 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Secretario de Salud por el que se establece como acción extraordinaria diversas medidas que deben implementar los sectores público, social y privado, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

CUARTO.- Ante el incremento de los casos confirmados de COVID-19 en el Municipio de García, Nuevo León, el 30 de Junio del 2020 el Ayuntamiento de García Nuevo León, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento la cual consta bajo el acta numero 78 dentro del octavo punto del orden del día, acordó se puedan celebrar sesiones del ayuntamiento con la participación a distancia de algunos integrantes o en su caso la totalidad de estos, hasta en tanto se declare que la epidemia ha concluido en el Estado de Nuevo León. A través de un sistema de videoconferencias y medios tecnológicos que el área de sistemas del municipio ponga a disposición, habilitando para tal efecto los recintos que sean necesarios como lugar oficial para celebrar la sesión.

QUINTO.- Que mediante Oficio Circular CDFM-042/2020 de fecha 26 de Agosto del 2020, el C. Director de Enlace y Desarrollo Municipal de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal adscrito a la Secretaria General de Gobierno, envió propuesta de Acuerdo de Sesiones a Distancia, considerando que es una medida de carácter necesaria a la contingencia actual por la pandemia del COVID-19 (SARSCoV2) de la cual el Consejo de Salubridad General, decretó como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor.

CONSIDERACIONES

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





PRIMERA.- Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejerce por el Ayuntamiento de manera exclusiva. De igual forma, atento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, que constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio y que para todos los efectos, representara la autoridad superior en el mismo; el mismo precepto establece además que los casos no previstos en dicha Ley, respecto a la administración del Municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se sujetaran a las disposiciones de los respectivos reglamentos municipales o en su defecto a los acuerdos del propio Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Que conforme al artículo 44 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León cuando menos los Ayuntamientos deben sesionar de manera ordinaria cuando menos dos veces al mes y de manera extraordinaria en casos de urgencia. Asimismo, el artículo 45 del mismo ordenamiento dispone que las sesiones deben celebrarse en el recinto oficial del Ayuntamiento, sin embargo, también pueden celebrarse en otro lugar que, previamente, sea declarado por el propio Ayuntamiento como lugar oficial para la celebración de la sesión.

TERCERA.- Que el artículo 24 de la Ley sobre Gobierno Electrónico y Fomento al Uso de las Tecnológicas de la Información del Estado establece que en los procedimientos y en los actos de naturaleza legislativa, administrativa o jurisdiccional a cargo de los sujetos obligados, podrán emplearse los medios electrónicos para su formación, desarrollo, expedición y perfeccionamiento.

CUARTA.- Que con motivo de la emergencia sanitaria todas las medidas ordenadas o recomendadas por las distintas autoridades van encaminadas a privilegiar el estado de salud de las personas, fomentando que la mayoría de las personas se



queden en casa para evitar la propagación del COVID-19 (virus SARS-CoV2) atendiendo a que es altamente contagioso y en ocasiones puede ser mortal.

QUINTA.- Que con la finalidad de continuar en todo lo posible el ejercicio de funciones y la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, dadas las restricciones y el distanciamiento social impuesto por la emergencia sanitaria, se considera necesario, oportuno y factible técnica y jurídicamente, el utilizar plataformas tecnológicas que permitan videoconferencias a distancia, a través de computadoras y/o aparatos móviles, para celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias del Ayuntamiento y propiciar así la continuación de los programas, proyectos y acciones del Municipio, evitando en lo posible el traslado y concentración de personas.

SEXTA.- Que la relevancia en el uso de la modalidad para desarrollar las sesiones a distancia mediante videoconferencias, tienen como fundamento la salvaguarda de la deliberación colegiada, la transparencia en el proceso de resolución de acuerdos del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, así como en la publicidad en los actos emitidos del Municipio con la sociedad; los avances tecnológicos actuales permitan afrontar al Municipio, con herramientas de trabajo eficaces y adaptables, optando por las practicas que favorezcan la legitimidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

SEPTIMA.- Que la pandemia del COVID-19 obliga a toda institución del Estado a proteger la salud de quien labora en ella y de los usuarios, por lo que resulta innegable que ante esta crisis sanitaria mundial, se obliga al Municipio, a través de su máxima autoridad, el Ayuntamiento, a crear nuevos métodos de trabajo y de comunicación, en aras de garantizar el bien común, empleando para ello, los medios electrónicos para su formación, desarrollo, expedición y perfeccionamiento.

OCTAVA.- Que conforme a lo establecido en el artículo 34, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno, el C. Director de Enlace y Desarrollo Municipal adscrita a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de la Secretaria General de Gobierno, cuenta con las facultades

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials and smaller signatures on the right.



relacionadas con coadyuvar en la elaboración de políticas orientadas a impulsar y fortalecer la descentralización y el desarrollo municipal, por lo que se tiene a bien en considerar la propuesta de Acuerdo de Sesiones a Distancia enviada, a efecto de ponerla a consideración del Ayuntamiento.

Por tanto, se somete a consideración de este órgano colegiado la propuesta antes mencionada y en su caso la aprobación de la misma, por lo cual se somete al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la celebración a distancia de sesiones del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, durante el periodo en que permanezca vigente la Declaratoria de Emergencia por el COVID-19 (virus SARS-CoV2), a fin de que los integrantes que conforman el Ayuntamiento de García, Nuevo León no tengan que asistir materialmente a un lugar físico determinado para su realización, por lo cual las sesiones podrán celebrarse a través de una plataforma tecnológica que permita videoconferencias en grupo, la cual sea accesible desde computadoras y/o aparatos móviles.

SEGUNDO.- El lugar oficial para la celebración de las sesiones a distancia será la Sala de Cabildo del Ayuntamiento desde donde el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y el Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal estando presentes se auxiliaran de una plataforma tecnológica y mediante el auxilio de la informática, concentrando la participación de los demás integrantes del Ayuntamiento a través de una videoconferencia en grupo. Si algún miembro del Ayuntamiento estima necesario asistir presencialmente a la sesión podrá acudir a la Sala de Cabildo, extremando las medidas de prevención pertinentes.

TERCERO.- Para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento en la modalidad a distancia, se seguirán en lo conducente las mismas reglas de convocatoria y desarrollo que para las sesiones presenciales; asimismo, todas las votaciones serán



nominales, aun aquellas que corresponda hacer por cedula. Todos los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión a distancia tendrán derecho a voz y voto en la sesión.

CUARTO.- En las sesiones a distancia, los integrantes del Ayuntamiento y el Secretario del mismo, deberán mantener sus cámaras encendidas y su micrófono apagado excepto cuando les sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión.

QUINTO.- Los acuerdos aprobados en la sesiones a distancia del Ayuntamiento tendrán la misma validez y surtirán los mismos efectos que los aprobados en sesiones presenciales.

SEXTO.- En las sesiones a distancia del Ayuntamiento podrán estar presentes los servidores públicos de la administración pública municipal que correspondan a los asuntos a tratar, para que en caso de que el Ayuntamiento lo autorice, hagan uso de la palabra.

41

SEPTIMO.- El Presidente Municipal resolverá lo no previsto en el presente Acuerdo en relación al desarrollo de las sesiones a distancia del Ayuntamiento, además dictara las medidas necesarias ante cualquier inconveniente que pueda presentarse en su desarrollo.

OCTAVO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación y para difusión se publicara en la Gaceta Municipal Oficial.

García, Nuevo León a los 10 días del mes de Septiembre del 2020.

..... Rubricas.....

[Handwritten signatures in blue ink]



Acto continuó el C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza al no existir intervenciones por parte de los miembros del ayuntamiento instruye al C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García someta a votación el presente punto del orden del día.

Acto continuó Interviene el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García quien por instrucciones del C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza somete a votación el presente punto del orden del día, recogiendo la votación el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García resultando la aprobación por unanimidad de votos a favor de los miembros del ayuntamiento presentes. Dando así por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 17:44 diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos del mismo día 17 diecisiete de Septiembre del 2020 dos mil veinte, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.


CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


EVELIA ALVARADO AGUILAR
PRIMERA REGIDORA


JOSÉ LUIS FLORES CARREÓN
SEGUNDO REGIDOR

(Handwritten signatures and marks in blue ink scattered across the page)



MARYANN HERNÁNDEZ GARCÍA
TERCERA REGIDORA

JUAN MIGUEL GUTIÉRREZ RÍOS
CUARTO REGIDOR

NORA SILVIA FLORES GUTIERREZ
QUINTA REGIDORA

FRANCISCO GUTIÉRREZ ROQUE
SEXTO REGIDOR

JOSEFINA CORONA CORPUS
SÉPTIMA REGIDORA

JUAN MANUEL CARBAJAL
BARRIENTOS
OCTAVO REGIDOR



MARIANA CAMARILLO ARRIAGA
NOVENA REGIDORA

MARCO ANTONIO MARTINEZ
NUÑEZ
DECIMO REGIDOR

MANUEL GUERRA CAVAZOS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LUIS ARMANDO TREVIÑO ROSALES
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

FABIOLA NOHEMÍ MARTINEZ
DOMÍNGUEZ
SÍNDICA PRIMERA

LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ
MARTINEZ
SÍNDICO SEGUNDO



ISMAEL GARZA GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JOSÉ RICARDO VALADEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL

